

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., seis (06) de Mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso **2020 – 387** informando que, la audiencia previamente programada no puede llevarse a cabo.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado **PROGRAMA LA AUDIENCIA** para el **MARTES OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, momento en el cual se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 77.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 06 de mayo de 2021
En la fecha se notificó por estado N.º 0062
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., seis (06) de Mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso **2018 – 647** informando que, la audiencia previamente programada no puede llevarse a cabo.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado **PROGRAMA LA AUDIENCIA** para el **MIÉRCOLES DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **ONCE Y MEDIA DE LA MAÑANA (02:30 P.M)**, momento en el cual se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 77.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 06 de mayo de 2021
En la fecha se notificó por estado N.º 0062
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., seis (06) de Mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso **2020 – 027** informando que, la audiencia previamente programada no puede llevarse a cabo.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado **PROGRAMA LA AUDIENCIA** para el **MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, momento en el cual se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 77.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 06 de mayo de 2021
En la fecha se notificó por estado N.º 0062
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., seis (06) de Mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso **2018 – 039** informando que, la audiencia previamente programada no puede llevarse a cabo.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado **PROGRAMA LA AUDIENCIA** para el **JUEVES VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **DIEZ (10:00 A.M)**, momento en el cual se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 77.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 06 de mayo de 2021
En la fecha se notificó por estado N.º 0062
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., seis (06) de Mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso **2018 – 364** informando que, la audiencia previamente programada no puede llevarse a cabo.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado **PROGRAMA LA AUDIENCIA** para el **MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **DOS Y TREINTA (02:30 P.M)**, momento en el cual se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 77.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 06 de mayo de 2021
En la fecha se notificó por estado N.º 0062
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., seis (06) de Mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso **2018 – 465** informando que, la audiencia previamente programada no puede llevarse a cabo.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado **PROGRAMA LA AUDIENCIA** para el **MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **ONCE Y MEDIA DE LA MAÑANA (11:30 A.M)**, momento en el cual se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 06 de mayo de 2021
En la fecha se notificó por estado N.º 0062
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., seis (06) de Mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso **2019 – 371** informando que, la audiencia previamente programada no puede llevarse a cabo.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado **PROGRAMA LA AUDIENCIA** para el **JUEVES VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE (02:30 P.M)**, momento en el cual se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 06 de mayo de 2021
En la fecha se notificó por estado N.º 0062
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., seis (06) días de mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso **2018-635** informándose que, no se pudo llevar a cabo la audiencia previamente programada para el día cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021) .

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., seis (6) días de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado **PROGRAMA LA AUDIENCIA** para el **VENTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 P.M)**.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 07 de mayo de 2021
En la fecha se notificó por estado N.º 062
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 días del mes de marzo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2017-227**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.....\$4.000.000

TOTAL.....\$4.000.000

TOTAL: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA

Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 de Mayo de 2021.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 30 de septiembre de 2020.

Así mismo, incorpórese al expediente el fallo de tutela proferido por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia mediante la cual negó las pretensiones de la accionante en relación con el presente proceso ordinario laboral, el cual fue confirmado el 19 de marzo de 2021 por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000,00)** a cargo de la parte demandante.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado N° 062
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario